



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000376

00044

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y EL COMEDOR POPULAR "LAS MERCEDES"

Conste por el presente documento CONVENIO DE COOPERACIÓN, que celebran por una parte la **Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero**, representada por el Alcalde Dr. Alfredo Zagarra Tejada con DNI 29276388 con domicilio en la Av. Dolores S/N Distrito de José Luis Bustamante y Rivero a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte **EL COMEDOR POPULAR "LAS MERCEDES"**, debidamente representada por su Presidenta doña María Magdalena Coila de Yucra, identificada con DNI. N° 29720279 con domicilio en la Urbanización La Breña D - 9, Distrito JLByR, Provincia y Departamento de Arequipa; y por su Vocal doña Florencia Damiana Zapana de Chata, identificada con DNI. N° 29458970 con domicilio en la Urbanización La Breña C - 2, Distrito JLByR, Provincia y Departamento de Arequipa, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de febrero del 2006 por medio del Acuerdo de Concejo N° 005-2006/MDJLByR se acordó celebrar un convenio de Cooperación con El Comedor Popular "Las Mercedes".

SEGUNDO: MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
3. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

TERCERO: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es un Órgano de Gobierno Local, tiene autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 según la cuál las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

EL COMEDOR POPULAR "LAS MERCEDES" es una persona jurídica debidamente inscrita en Registros públicos la cuál por propia iniciativa ha solicitado y planteado a la **MUNICIPALIDAD** su participación con un contribución económica para poder realizar el proyecto "Acabados comedor Las Mercedes Urb. La Breña".

CUARTO: DEL OBJETO:

El presente Convenio tiene como objetivo viabilizar la conclusión de los acabados del comedor "Las Mercedes", como son revoques y enlucidos de baño y fachada del comedor, la instalación de una puerta y ventana metálica para cocina, puerta metálica para baño, pintado de cielorraso y muros, así como la implementación de sanitarios para baño, instalación de piso cerámico del salón, cocina, deposito y baño y montaje de una claraboya metálica, en un área de intervención de 59.00 m2, conforme lo establece el Perfil Técnico del proyecto "Acabados comedor Las Mercedes Urb. La Breña", el cual forma parte integrante del presente convenio.

QUINTO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES

Se tiene el Informe N° 207-2004-GDU/MDJLByR de la Gerencia de Desarrollo Urbano por medio del cuál se remite a la Gerencia Municipal el Perfil "Acabados comedor Las Mercedes Urb. La Breña".

Se tiene el Informe N° 019-2004-OPP/MDJLByR de la Gerencia de Planificación y Presupuesto por medio del cuál se informa que se podría autorizar el apoyo solicitado a través del gasto corriente y habiéndose contemplado la participación o aporte de los beneficiarios se debe de generar el correspondiente convenio.

SEXTO: DEL PRESUPUESTO

La ejecución de Perfil Técnico del proyecto "Acabados comedor Las Mercedes Urb. La Breña" cuenta con un Presupuesto Base referencial de **S/. 7,954.00 nuevos soles (Siete Mil Novecientos cincuenta y cuatro y 00/100 nuevos soles).**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00043

000377

SÉPTIMO: DE LAS RESPONSABILIDADES

EL COMEDOR POPULAR "LAS MERCEDES" por el presente convenio se compromete a hacerse cargo de la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.

LA MUNICIPALIDAD por el presente se compromete a cumplir con la meta física del proyecto de manera íntegra, respetando el perfil técnico.

OCTAVO: DE LA VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución de los trabajos el cual según el Expediente Perfil Técnico elaborado es de 25 días calendario a partir del inicio de los mismos.

NOVENO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que cualquier CONTROVERSIA que surja desde la celebración del convenio será resuelta vía conciliación extrajudicial y de ser el caso mediante arbitraje, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado su Reglamento y la Ley N° 26572.

DÉCIMO: DE LA RESOLUCIÓN

Por el presente se inserta una cláusula de Resolución de Convenio, cuando **EL COMEDOR POPULAR "LAS MERCEDES"** incumpla parcial o totalmente sus obligaciones asumidas con este convenio, serán pasibles los suscribientes en representación de **EL COMEDOR POPULAR "LAS MERCEDES"** de las acciones administrativas, civiles y penales de ser el caso, lo cual queda aceptado y reconocido como tal, ello de mutuo propio y sin mediar coacción alguna.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN

La conformidad de la correcta ejecución del proyecto "Acabados comedor Las Mercedes Urb. La Breña" será de responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano como área técnica de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

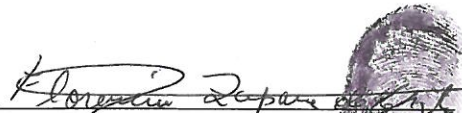
DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Cualquier duda en la interpretación, modificación y/o aclaración del presente se realizará mediante addendas.

Los aspectos que no se hayan considerado en las cláusulas anteriores y que sean necesarios para una mayor ejecución del convenio, serán adoptados de común acuerdo de las partes y constarán en cláusulas adicionales que suscritas formarán parte del convenio.

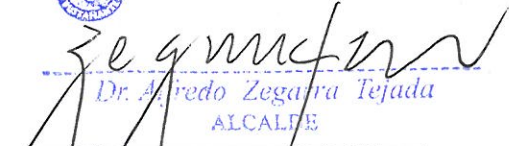
Las partes suscriptoras declaran su plena conformidad con las cláusulas y condiciones comprendidas y que en las mismas no ha mediado error, dolo, intimidación que pudiera invalidarlo y en fe de lo cual lo suscriben a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil seis.


Doña María Magdalena Coila de Yucra
Presidenta del Comedor Popular
"LAS MERCEDES"


Doña Florencia Damiana Zapana de Chata
Vocal del Comedor Popular
"LAS MERCEDES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
Alcalde de la Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero